

Ayuntamiento de Almàssera

Edicto del Ayuntamiento de Almàssera sobre padrones vados y basura 2017.

EDICTO

Aprobados por Decreto de Alcaldía 004/2017, de 09 de enero, los padrones fiscales de la tasa por entrada de vehículos y vados permanentes y de la tasa por recogida de basuras, correspondientes al ejercicio 2017, se exponen al público por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y formulación, en su caso de las reclamaciones oportunas, y considerándose éste como notificación colectiva.

Se fija como periodo de cobro de ambos padrones el comprendido desde el 01 de marzo hasta el 02 de mayo de 2017, ambos inclusive.

El cobro se realizará En cualquier sucursal y cajeros automáticos que aparecen en el documento de pago que recibirá en su domicilio. Los recibos domiciliados se cargarán el día 2 de mayo de 2017.

Transcurrido el citado plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer, si se trata de datos contenidos en el padrón, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Centro de Gestión Catastral (Gerencia Territorial de Valencia, competente por razón del territorio) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Valencia, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el último día del plazo de exposición pública.

En cuanto a las liquidaciones tributarias, podrán los interesados interponer recurso de reposición, con carácter previo al Contencioso Administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Almàssera, a 9 de enero de 2017.—El alcalde, Ramón Puchades Bort.